

inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de que estas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las plazas convocadas por el procedimiento de ingreso libre.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO	INGRESO	RESERVA DE DISCAPACIDAD	TOTAL
Danza Clásica	005	3		3
Canto	006	3	1	4
Composición	010	1	1	2
Concertación	012	2		2
Contrabajo	014	1		1
Danza Española	017	1		1
Baile Flamenco	018	2		2
Dirección de Orquesta	023	1		1
Escena Lírica	025	2		2
Flauta Travesera	032	1		1
Etnomusicología	033	1		1
Guitarra	035	1	1	2
Historia de la Música	039	1		1
Música de Cámara	050	3		3
Musicología	051	1		1
Pedagogía	057	1		1
Percusión	058	1		1
Piano	059	2		2
Improvisación y Acompañamiento	061	1		1
Repertorio con piano para voz	063	3		3
Viola	077	1		1
Violín	078	2		2
Violoncello	079	1		1
Repertorio con piano para instrumentos	098	3		3
Tecnología Musical	100	1		1
Análisis y Práctica del Repertorio del Baile Flamenco	103	1		1
Análisis y Práctica del Repertorio de la Danza Contemporánea	105	1		1
Composición coreográfica	108	1		1
Danza Contemporánea	109	1		1
Danza Educativa	110	1		1
Historia de la Danza	112	1		1
TOTAL		46	3	49